

Acuerdo de Adjudicación provisional

EXPEDIENTE Nº DD 13/2012 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA EXTERNA DE UN PROYECTO COLABORATIVO FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA INTERREG IVC (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL)

En Madrid, a 6 de agosto de 2012

En relación con el procedimiento de contratación de prestación de servicios para el apoyo a la gestión financiera externa de un proyecto colaborativo financiado con cargo al programa Interreg IVC (Fondo Europeo De Desarrollo Regional), sujeto a las Normas de Contratación de la Fundación INCYDE, con el número de expediente DD 13/2012, esta Dirección General aprobó el inicio del citado procedimiento con fecha 4 de junio de 2012.

Una vez examinada la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación específica constituida para la gestión del citado procedimiento, que recomienda a la Comisión la contratación de la empresa ECONET, S.L por ser considerada finalmente la oferta más adecuada considerada en su conjunto.

En virtud de todo lo anterior, de acuerdo con la valoración realizada he adoptado el siguiente **ACUERDO**:

- a) Nombre y dirección de la Entidad, objeto e importe del procedimiento de contratación.

La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA EXTERNA DE UN PROYECTO COLABORATIVO FINANCIADO CON CARGO AL PROGRAMA INTERREG IVC (FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL), aprobados por la Dirección General de la Fundación INCYDE el día 4 de junio de 2012, fueron publicados en el perfil del contratante de la Fundación INCYDE, con un presupuesto según Pliegos de hasta 90.000,00 euros, IVA incluido.

El precio total de la adjudicación ha sido de 89.100,00 euros (ochenta y nueve mil, cien euros) IVA incluido.

- b) Nombre de la empresa adjudicataria provisional y motivos que justifican su selección.

ECONET, S.L, que conforme a la valoración ponderada de los criterios técnicos y económicos publicados en los Pliegos, ha sido calificada finalmente como la única oferta presentada.

Actuaciones futuras relativas al Contrato.

La decisión adoptada deberá ser comunicada:

- Mediante su publicación en el perfil del contratante de la página web de la Fundación INCYDE.
- Mediante notificación por escrito cuyo contenido será:
 - a) En el caso concreto de la notificación a la **empresa adjudicataria provisional**, ésta deberá contener, además de la información relativa a la selección, el requerimiento para que aporte la documentación exigida por los pliegos al adjudicatario.

1. Adjudicación definitiva, publicación y comunicación a los licitadores.

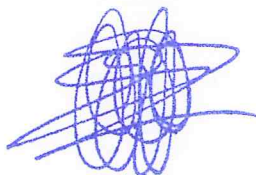
En caso de que proceda, la adjudicación provisional se elevara a definitiva circunstancia que será comunicada a los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

2. Firma del Contrato por la empresa adjudicataria

Una vez elevada la adjudicación a definitiva, y dentro de los 30 días a contar desde el siguiente al de la adjudicación definitiva un representante de la Fundación INCYDE y otro de la empresa adjudicataria firmarán el contrato por duplicado, conservando una copia cada una de las partes.

El representante de la empresa seleccionada, además del propio contrato, firmará también una copia del Pliego de Cláusulas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen su procedimiento de referencia.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas para que se proceda a dar cumplimiento a lo que se describe respecto del acuerdo adoptado.



Ángel Colomina Pérez-Herrera
Director General